



**CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS 10/16  
DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 15/205**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA

**IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO:**

<u>Importe sin IVA (€)</u>	<u>Cuantía del IVA (€)</u>	<u>Importe Total (€)</u>
135.057,44	5.402,29	140.459,73

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** G/312 A02/22106/6

**ADJUDICATARIO:** JANSSEN CILAG S.A.

**C.I.F.:** A28925899

**LOCALIDAD:** MADRID

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

EN Segovia , A 12 de septiembre de 2016.

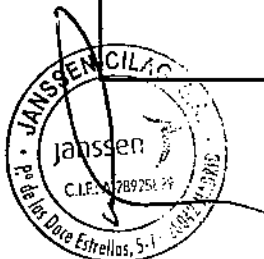
**SE REUNEN:**

**DE UNA PARTE, D. JOSÉ MANUEL VICENTE LOZANO,**

Gerente de Atención Especializada de Segovia, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de la Gerencia Regional de Salud de 28 de septiembre de 2015 sobre Delegación de Competencias en diferentes Órganos "BOCYL de 07/10/2015".

**DE OTRA PARTE, D. MIGUEL A. LÓPEZ ARCONES,** con D.N.I. nº 50.284.452 N, como Apoderado de la empresa Janssen Cilag S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de las Doce Estrellas nº 5-7, (C.P.28042)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.





#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El expediente de suministro fue promovido por Resolución del Gerente de Atención Especializada de Segovia de fecha 07 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** La reserva de crédito fue efectuada el 11 de julio de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.6003 G/312 A02/22106/6, con un presupuesto total de 255.145,22 €, (DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)

**TERCERO.-** La aprobación del gasto fue realizada por el Gerente de Atención Especializada de Segovia, con fecha de 08 de julio de 2016, por importe de 255.145,22 €, (DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)

**CUARTO.-** La adjudicación fue acordada por Resolución del Gerente de Atención Especializada de Segovia el día 17 de agosto de 2016.

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de Medicamentos Antirretrovirales para el Complejo Asistencial de Segovia.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

##### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de referencia.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.





### TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso de Determinación de Tipo o del Acuerdo Marco de referencia.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso de Determinación de Tipo o del Acuerdo Marco de referencia.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato.

### CUARTA.- PRECIO

La cuantía estimada del presente contrato asciende a

<u>Precio sin IVA (€)</u>	<u>Cuantía del IVA (€)</u>	<u>Precio Total (€)</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
135.057,44	5.402,29	140.459,73	G/312 A02/22106/6

Los precios por lotes adjudicados son los que figuran en el Anexo a este Contrato

### QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado, de forma parcial o en su totalidad, previa la presentación de la correspondiente factura.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

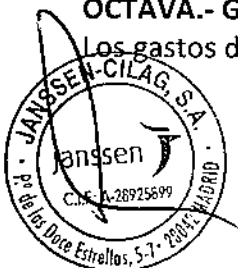
### SÉPTIMA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Los plazos de pedidos ordinarios serán establecidos por los centros. En el caso de urgencia, el plazo máximo de entrega será de 24 horas, a contar desde la recepción del pedido vía teléfono, fax o email.

Las entregas de los bienes objeto de este contrato se entregarán en la Farmacia del Complejo Asistencial de Segovia.

### OCTAVA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega serán por cuenta del adjudicatario.





**NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS.**

Al tratarse de un medicamento, no procede plazo de garantía, salvo lo establecido en la cláusula 4.3.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El precio no puede ser objeto de revisión, de acuerdo con la cláusula 4.4.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una garantía por un importe de 6.752,87 €.

**DUODÉCIMA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS.**

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un técnico designado por el órgano de contratación podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantado en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

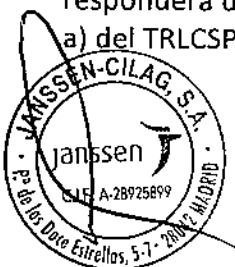
**DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.**

El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.

a) del TRLCSP.





**DECIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente, podrá modificar el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, y con sujeción a los siguientes elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco de referencia. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

**DECIMOSEXTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco que rige esta contratación, quedando unidos al presente contrato como anexo al presente documento de formalización del acuerdo marco.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores*, presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**EL GERENTE REGIONAL DE SALUD**

P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015 sobre Delegación de Competencias en diferentes Órganos "BOCYL de 07/10/2015)

**EL GERENTE DE A. ESPECIALIZADA**

Fdo.: José Manuel VICENTE LOZANO.

**EL ADJUDICATARIO**



Fdo.: Miguel A. LÓPEZ ARCONES